

**Resolución N° 3734 C.G.E**

Paraná, 17 de noviembre 1998

**VISTO**

El proceso de Transformación Educativa de la Provincia de Entre Ríos en Educación Especial; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Educación en relación con el abordaje de las necesidades especiales garantiza el derecho a la educación de toda la población con necesidades educativas especiales;

Que una escuela para la diversidad flexibiliza requisitos y criterios del actual sistema educativo, beneficiando las capacidades de los alumnos;

Que la integración social educativa requiere el compromiso en un mismo nivel de todo el sistema educativo;

Que la Ley Federal de Educación define el marco conceptual y pedagógico de la Educación Especial para garantizar la integración de niños y adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales;

Que es necesario la conformación de equipos para acompañar y sostener procesos de integración;

Que las instituciones integradoras revisarán y reajustarán su PEI, en función de procesos de integración, según circular N° 5/97;

**Por ello;**

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Establecer la conformación de Equipos Integradores según cada situación particular a integrar.

**Artículo 2°:** Disponer que la conformación de equipos según cada situación particular a integrar.

**Artículo 3°:** Garantizar una integración real y no ficticia a través del adecuado uso de materiales y recursos didácticos elevando la calidad educativa en la heterogeneidad.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACIÓN, DIRECCIONES DE ENSEÑANZA DEL ORGANISMO CENTRAL, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA, e INSTITUCIONES Y SERVICIOS de todos los Niveles y Modalidades dependientes de las mismas, y oportunamente archivar.

## ANEXO

El paso inicial es conocer las necesidades educativas especiales de los alumnos, para lo cual es necesario concretar un trabajo de valoración que identifique funcionalmente al alumno.

Esta tarea exige un trabajo de equipo, un enfoque interdisciplinario, una visión global contrastada a cada uno de los integrantes del equipo.

La constitución de este “equipo integrador” será acorde a las particularidades del alumno.

Siempre debe estar presente el docente del alumno y el Maestro orientador y/o Integrador y los profesionales implicados sean estos particulares o de equipos dependientes de la Dirección de Regímenes Especiales.

Se constituirá un equipo para cada proceso de integración coordinando tiempos de reuniones, flexibilizando espacios y recursos humanos.

### **FUNCIONES DEL EQUIPO INTEGRADOR**

#### **Respecto al alumno:**

- Identificar las necesidades educativas especiales valorando las capacidades de los alumnos.
- Elaborar las propuestas pedagógicas pertinentes.
- Optar por una modalidad o posibilidad de integración
- Realizar seguimiento y evaluación.
- Consensuar promoción-derivación-egreso.

#### **Respecto al Área Socio-Comunitaria:**

- Orientar a padres.
- Difundir la temática en la comunidad educativa y comunidad general.
- Facilitar la conformación de redes.
- Apoyar y promover acciones en pro de la integración.